



Escrito Nro. : 01-2024

Sumilla : Solicito reconsideración en la lista de pago de la deuda social por preparación del 30 por ciento de preparación de clase y evaluación, que será el 30 de agosto del 2024

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA EL COLLAO – ILAVE.

Francisca María CUTIRI QUISPE, identificado con DNI. N° 23983469, con domicilio real en la urbanización Santa Mónica MZ. C, LT. 2, del distrito de Juliaca de LA Provincia de San Román y del Departamento de Puno. Con domicilio procesal en el Jr. José Gálvez, número 117, de esta ciudad de Ilave. A usted me presento y digo:

Qué, la recurrente acude a su digno despacho con la finalidad de SOLICITAR la reconsideración en la lista última del pago por la deuda social DEL 2024, QUE SE PAGARÁ a la docente de la provincia el Collao A FINES DE ESTE MES DE AGOSTO, por cuanto NO figuro EN LA LISTA de pago, ya que se le debe un monto remanente de quince mil quinientos treinta y cuatro con once soles (S/. 15,534.11), por cuanto se solicita que el proceso se debe realizar con la celeridad y el debido proceso correspondiente; a razón de los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que, la recurrente en la primera instancia vía administrativa ha sido reconocido el derecho de reconocer como devengados para efectos del pago del derecho al veneficio de la bonificación especial por preparación de clase y evaluación calculado sobre la base del 30 por ciento de la remuneración total, en remplazo del 30 por ciento de la remuneración total permanente a favor de la profesora mencionado en el anexo 01, en donde a la recurrente se le reconoce el monto de cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres con treinta y uno céntimos (S/. 52,793.31), por lo que dicho monto no se me a pagado en su integridad.

SEGUNDO.- Que, conforme pueda apreciarse del documento que se acompaña al presente, que es el extracto del estado de cuenta de ahorros moneda nacional de la recurrente, emitido por el banco de la nación, en donde figura los montos depositados por la UGELC por concepto de la deuda social a la recurrente, que en el año 2021 en fecha 28 setiembre se a depositado el monto de 7,000.00 soles; también en el año 2021 en fecha 27 de diciembre se a depositado el monto de 10,000.00 soles; además en el año 2022 en fecha 24 de febrero se le abono el monto de 2,286.65 soles; del mismo año el 01 de julio se le abono el monto de 6,000.00 soles; finalmente el último abono fue en el año 2023 en fecha 06 de julio por el monto de 11,972.55 soles; en donde se puede observar que a la suma total de los montos percibidos por el abono se le debe el monto de quince mil quinientos treinta y cuatro con once soles (S/. 15,534.11), por lo que no se entiende la razón que no se me considere en la lista de beneficiarios del pago por deuda social que es a fines del mes de agosto del presente año.

TERCERO.- Que, vía mandato judicial que a la recurrente se le reconoce como devengados para efectos del pago del derecho al beneficio de la bonificación especial por preparación de clases evaluación calculado sobre la base del treinta por ciento de la remuneración total en el remplazo del 30 por ciento total permanente a favor de la profesora Francisca María Cutiri Quispe el monto de cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres con treinta y uno céntimos (S/. 52,793.31), y en donde declara fundada la demanda disponiendo que la entidad demandada cumpla con el mandato contenido en la resolución aludida otorgándole un plazo para ello, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada director de la unidad gestión educativa local del Collao llave, todo ello recaído en el EXPEDIENTE n° 00493-2018-0-2105JM-CA-01. por ello se solicita a su autoridad se me pueda pagar el monto restante de la deuda y se me considere en la última lista de los beneficiarios que cobrarán por la deuda social y también en las listas posteriores que sacarán para el pago hasta pagarme el monto total de cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres con treinta y uno céntimos (S/. 52,793.31), la deuda.

CUARTO.- Que, razón a ello solicito que su autoridad pueda considerarme en la lista de los beneficiarios que cobrarán por el pago de la deuda social que será a fines del mes de agosto del presente año, ya que soy una persona mayor de 75 años y por tener necesidades.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señora directora Pido dar por accedido a mi solicitud por ser legal.

ANEXOS:

1. Copia de DNI. De la recurrente.
2. Copia del extracto estado de cuenta de ahorro del banco de la nación de la recurrente.
3. Copia del anexo 01 que reconoce el pago por preparación de clase y evaluación.
4. Copia de la sentencia del poder judicial que da fundada al petitorio.

Ilave, 09 de agosto del 2024


Francisca María Cutiri Quispe
DNI N° 28983469


Wilfredo Choque Nina
ABOGADO
ICAF, 4895